

mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados para la celebración de la subasta es inhábil, la misma se celebrará al día siguiente hábil.

Fincas objeto de subasta

Vivienda situada en la tercera planta alta, a la derecha mirando la fachada por la calle particular. Forma parte del grupo del portal o escalera número 1 por donde tiene su acceso a través del zaguán y escalera comunes. Del tipo O.

Distribuida interiormente. Con una superficie útil de 78 metros 3 decímetros cuadrados y construida de 89 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle particular; derecha, con la calle José Nebot, a la que hace esquina; izquierda, vivienda de la izquierda de esta misma planta del grupo del portal o escalera número 2, y espaldas, patio de luces y vivienda del fondo de esta misma planta y grupo del portal o escalera del tipo P.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarreal 1, al tomo 905, libro 575, folio 141, finca número 53.487. Representa una cuota en el valor total del inmueble, y a todos los efectos legales, de un entero ciento tres centésimas por ciento.

Valorada en 8.985.600 pesetas.

Villareal, 31 de octubre de 2000.—El Secretario.—65.370.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1000390/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña María José Martínez Parra y doña Encarnación Julia Parra Gea,

en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, con una superficie de 86 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, que es lindero frente a carretera de Gallur a Agreda, por donde abre su puerta de entrada mediante un porche; izquierda y fondo, con solar sobre el que está edificado; derecha, vivienda derecha. Tiene una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 50 por 100. Inscrita al tomo 1.430, folio 184, finca 6.558-N.

Valorada en 13.700.000 pesetas.

Vivienda derecha, con una superficie de 90 metros 83 decímetros cuadrados y linda: Al frente, que es lindero frente, a carretera de Gallur a Agreda, por donde abre su puerta de entrada mediante un porche; derecha y fondo, con solar sobre el que está edificado e izquierda, con vivienda izquierda.

Tiene una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 0,50 por 100. Inscrita al tomo 1.430, folio 187, finca 6.659.

Valorada en 13.700.000 pesetas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—65.104.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Máximo Gutiérrez García, hijo de Ricardo y de Isidora, natural de Córdoba, provisto de documento nacional de identidad 74.003.129, y últimamente domiciliado en calle Bergantín-Donosti, 34, 4.º A, de Torreveja (Alicante), inculcado en las diligencias preparatorias 14/16/00, por un presunto delito de abandono de destino, del artículo 119.bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, ante este órgano judicial, sito en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 13 (edificio de Servicios Generales de la Armada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Cartagena, 14 de noviembre de 2000.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar sustituto.—64.827.

Juzgados militares

Juan Moisés Moreno Fuster, soldado destinado en la U.S.B.A. de la Base General Asensio, Zona Militar de las Illes Balears, nacido en Palma de Mallorca (Illes Balears), el día 22 de mayo de 1981, hijo de Juan y de Paula, con documento nacional de identidad 43.115.763, y con último domicilio conocido en la urbanización «Son Monges», sin número, de Santany —Mallorca— (Illes Balears), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las diligencias preparatorias 33/25/00, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número 33, sito en la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 2000.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Miguel Mata Guerras.—64.837.